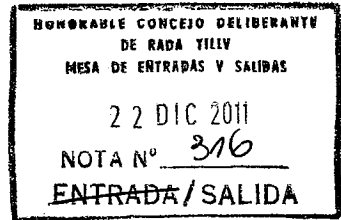




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2072/11
21 de Diciembre de 2011.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI - N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098); y

CONSIDERANDO:

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios permite la continuidad de dicha política.

Que en ese marco y en ese orden de ideas, se cuenta con los recursos necesarios para abonar una suma fija no remunerativa con carácter extraordinario.

Que corresponde establecer parámetros objetivos y ecuanimes para la liquidación de haberes de la totalidad del personal municipal.

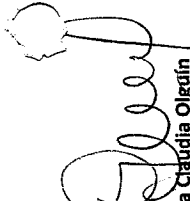
POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) Disponer el incremento del 12% (Doce por ciento) en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de Enero de 2012.

Art. 2º) Disponer el pago de una suma fija no remunerativa de carácter extraordinario, de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), la que será abonada en dos cuotas, de \$ 700 (Pesos Setecientos) y \$ 300 (Pesos Trescientos) respectivamente. La primera de ellas se pagará en forma conjunta con el medio aguinaldo del mes de Diciembre de 2011, y la segunda durante el mes de Enero de 2012.

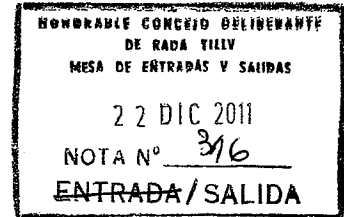
Art. 3º) Las liquidaciones de haberes se realizarán en base la liquidación realizada para los haberes del mes de Diciembre de 2011. El Adicional por Título establecido por el art. 61º de la Ordenanza Municipal N°


Gilda Claudia Oigdín
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY-CHUBUT


CARLEINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly, Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut




N° 2072/11
21 de Diciembre de 2011.-

914/91 será liquidado a la totalidad del personal de la Corporación Municipal, sin exclusiones de ninguna naturaleza.

Art. 4°) Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

Art. 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut


Gilda Claudia Olguín
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY-CHUBUT

